



910010816
DIVISIÓN JURÍDICA
GCV



OFICINA DE PARTES
SUBSECRETARIA DE ECONOMIA,
Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

16 MAY 2016

TERMINO DE TRAMITACION

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO	
Finanzas	
REFRENDACIÓN	
PROGRAMA	11
ITEM	24.01.322
PRESUPUESTO	\$ 9.937.186.000
COMPROMISO	\$ 6.106.127.000
OBLIG. ACTUAL	\$ 182.690.000
SALDO	\$ 3.648.369.000



APRUEBA PLAN ANUAL DE USO DE RECURSOS PRESUPUESTO 2016 Y DISPONE TRANSFERENCIA EN FORMA QUE SEÑALA PROYECTO CIENTÍFICO "NÚCLEO MILENIO EN ECOLOGÍA MOLECULAR Y APLICACIONES EVOLUTIVAS EN AGROECOSISTEMAS".

SANTIAGO, 16 MAYO 2016

R.A. EXENTA N°: 1491

VISTO:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; en la Ley N° 20.882; en el Decreto Supremo N° 151, de 1999, del Ministerio de Planificación y sus modificaciones, que crea la Comisión Nacional de Iniciativas Científicas para el Milenio; y especialmente el Decreto Supremo N° 157, del 29 de diciembre de 2010, del Ministerio de Planificación; en la Resolución N° 03, de 2012, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño; el Decreto Exento N° 1416, de 26 de diciembre de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO

1. Que, con fecha 23 de diciembre de 2013, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño; don Christian Figueroa Caro, como Investigador Responsable; don Claudio Ramírez Rivera, como Investigador Responsable Suplente, y la institución albergante: Universidad de Talca, representada por don Álvaro Rojas Marín, suscribieron un Convenio de Financiamiento Núcleos Científicos en Ciencias Naturales y Exactas, Proyecto Científico "Núcleo Milenio en Ecología Molecular y Aplicaciones Evolutivas en Agroecosistemas", el que fue aprobado por Decreto Exento N° 1416, de 26 de diciembre de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

2. Que, de conformidad con lo previsto en la cláusula tercera del convenio de financiamiento citado en el considerando anterior, las condiciones copulativas para las transferencias de acuerdo a las bases del concurso, serán: i. Aprobación de la Asignación Anual de Uso de Recursos; ii. Presentación de informes científico técnicos anuales e informes de inversión mensuales y iii. Entrega de la póliza de seguro de ejecución inmediata señalada en el punto 11 de las Bases de Concurso.

3. Que, para los efectos de la transferencia correspondiente al año 2016, con fecha 7 de abril de 2016, don Alfredo Christian Figueroa Caro, Investigador Responsable del Proyecto Científico, presentó a la Secretaría Ejecutiva del Programa Iniciativa Científica Milenio, una propuesta de distribución de los recursos contemplados para el año 2016, por un total de \$182.690.000.- (ciento ochenta y dos millones seiscientos noventa mil pesos).

4. Que, de conformidad con lo señalado en Certificado Folio N° 00084, emitido con fecha 27 de abril de 2016 por el Departamento Administrativo de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, existe disponibilidad en el presupuesto del Programa Iniciativas Científicas Millenium de esta Subsecretaría.

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase el Plan de Uso de los Recursos correspondiente al Presupuesto del año 2016, para el Proyecto "**Núcleo Milenio en Ecología Molecular y Aplicaciones Evolutivas en Agroecosistemas**", de conformidad con lo dispuesto en la cláusula tercera del convenio de financiamiento, el que fue aprobado por Decreto Exento N° 1416, de 26 de diciembre de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, del siguiente tenor:

Plan Anual de Uso de Recursos año 2016
Fondos para 8 meses (en pesos)
Núcleo Milenio en Ecología Molecular y Aplicaciones Evolutivas en Agroecosistemas

ÍTEM	MONTO
Honorarios	104.703.344
Investigador Responsable y Personal Científico	80.343.344
Personal adicional	24.360.000
Gastos de pasajes y viáticos (viajes, congresos, seminarios y afines)	10.250.000
Materiales, fungibles y mantención	25.100.000
Bienes y equipos	2.500.000
Infraestructura (hasta 10%)	16.600.000
Gastos de administración (hasta 5%)	4.860.000
Gastos de pólizas y seguros	1.500.000
Publicaciones y suscripciones a revistas científicas	2.976.656
Consultorías	3.200.000
Gastos generales de la Institución Albergante (hasta 10%)	10.000.000
Imprevistos (hasta 2%)	1.000.000
TOTAL (\$)	182.690.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Dispónese que la transferencia de los recursos aprobados en virtud del Artículo Primero de esta Resolución se realizará en dos cuotas.

ARTÍCULO TERCERO: El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará al Programa 11, Subtítulo 24, Ítem 01, asignación 322 "Programa Iniciativas Científicas Millenium", del presupuesto vigente de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño del año 2016.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



NATALIA PIERGENTILI DOMENECH
SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA
Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO





MEMORANDO N° 092 - ICM

Santiago, 13 de abril de 2016

MAT. : Solicita acto administrativo que apruebe PAUR 2016.

REF. : Núcleo Milenio en Ecología Molecular y Aplicaciones Evolutivas en Agrosistemas (CEM). Investigador Responsable: Cristián Figueroa.

A : ANA ISABEL VARGAS
JEFA DIVISIÓN JURÍDICA

DE : MARÍA VIRGINIA GARRETÓN RODRÍGUEZ
DIRECTORA EJECUTIVA ICM

De acuerdo a lo establecido en el artículo 3, del convenio de financiamiento del Núcleo Milenio en Ecología Molecular y Aplicaciones Evolutivas en Agrosistemas (CEM), aprobado mediante Decreto N°1416, de 26 de diciembre de 2013, solicito a usted elaborar el acto administrativo que apruebe el Plan Anual de Uso de Recursos 2016 del centro antes señalado, propuesto por el Investigador Responsable y aprobado por esta Secretaría Ejecutiva.

Se ha requerido que el certificado de disponibilidad presupuestaria emitido por el Sub Departamento de Finanzas, le sea remitido a esa División, a fin de respaldar este procedimiento.

Así mismo, se adjunta la Distribución Anual de Uso de Recursos para el año 2016, cuya aprobación ha sido solicitada por el Investigador Responsable Dr(a). Cristián Figueroa, con fecha 7 de abril de 2016

Agradeciendo su gestión, le saluda atentamente,

DocuSigned by:

Virginia Garretón

MARÍA VIRGINIA GARRETÓN RODRÍGUEZ
DIRECTORA EJECUTIVA 43681F20F255464...
INICIATIVA CIENTÍFICA MILENIO

EM/IM

Adj.:

- Plan Anual de Uso de Recursos para el año 2016
- D.E. N° 1416 - Aprueba Convenio de Financiamiento

Distribución

- División Jurídica
- Archivo ICM

gonzalo



Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción

Compromiso

Institución / Área Transaccional	Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño - Programa Iniciativa Científica Millenium		
Título	Compromete Transferencia Fondos Fic Christian Figueroa ICM Prog.11		
Descripción	Compromete Transferencia Fondos Fic Christian Figueroa ICM Prog.11		
Periodo en Operación	Abril	Ejercicio Fiscal	2016
Folio	00084	Fecha y Hora de Aprobación	27 Abril 2016 - 16:51
Tipo de Transacción	Creación	Tipo de Presupuesto	Gasto
Tipo de Demanda	Ley de Presupuestos	Moneda Presupuestaria	Nacional
Identificación de Transferencia de datos		Etapas Compromiso	Compromiso Cierto
Folio Anterior		Origen Ajuste	
Requerimiento / Compromiso Presupuestario	Requerimiento: 00005 - Requerimiento Gasto Fondo FIC Gestion Interna Programa 11 INICIATIVA CIENTIFICA MILENIO		

Afectación Presupuestaria

Concepto Presupuestario	Monto Vigente (CLP)	Monto Futuro (CLP)	Monto Total (CLP)
2401 Programa Iniciativas Científicas Millenium	182.690.000	0	182.690.000
2401322 Programa Iniciativas Científicas Millenium	182.690.000	0	182.690.000
Total	182.690.000	0	182.690.000

jalvaradom

Usuario Generador

jalvaradom

Usuario Aprobador





9100 10716

MEMORANDO N° 091 - ICM

Santiago, 13 de abril de 2016

MAT. : Solicita Certificado de Disponibilidad Presupuestaria 2016.

REF. : Núcleo Milenio en Ecología Molecular y Aplicaciones Evolutivas en Agrosistemas (CEM). Investigador Responsable: Cristián Figueroa.

A : **LISSY CORRALES REVILLA**
ENCARGADA DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN

DE : **MARÍA VIRGINIA GARRETÓN RODRÍGUEZ**
DIRECTORA EJECUTIVA ICM

Mediante DE N° 1416, del 26 de diciembre de 2013, se aprobó convenio de financiamiento para el Núcleo Milenio en Ecología Molecular y Aplicaciones Evolutivas en Agrosistemas (CEM), dirigido por el Dr(a). Cristián Figueroa.

Con la finalidad de iniciar la elaboración del acto administrativo que apruebe el Plan Anual de Uso de Recursos del centro señalado para el año 2016, solicito a usted emitir el certificado de disponibilidad presupuestaria de acuerdo al siguiente detalle:

Persona que recibe los fondos	Investigador Responsable y RUT	Origen de los Fondos	Monto \$
Núcleo Milenio en Ecología Molecular y Aplicaciones Evolutivas en Agrosistemas (CEM)	Cristián Figueroa 8465038-2	Aporte FIC	182.690.000

El total de los recursos para este compromiso provienen del Presupuesto FIC de ICM.

Agradeceré comprometer los fondos del presupuesto correspondiente al año 2016 del Programa 11, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 322 "Programa Iniciativa Científica Millenium" y remitir el documento que certifica la disponibilidad directamente a la División Jurídica.

Saluda atentamente a usted,

DocuSigned by:

Virginia Garretón

MARÍA VIRGINIA GARRETÓN RODRÍGUEZ
DIRECTORA EJECUTIVA - 43681F20F255464...
INICIATIVA CIENTÍFICA MILENIO

EM/IM

Adj.:

- Plan Anual de Uso de Recursos para el año 2016

Distribución

- Depto. Administración y Finanzas
- Archivo ICM



Historial de PAUR

PAUR Origen	Usuario Aprueba	Fecha Aprobación	Ver Aprobación
2016	imenendez	07-04-2016	Ver

[Volver](#)

Historial PAUR: 2016

Antecedentes del PAUR:

Centro:	Núcleo Milenio en Ecología Molecular y Aplicaciones Evolutivas en Agrosistemas
Tipo de Financiamiento	FIC
Fecha de Inicio Vigencia PAUR	26-04-2016
Fecha de Término Vigencia PAUR	26-12-2016
Monto Total Proyecto	\$ 660.000.000
Monto Anual Asignado	\$ 182.690.000
Nº de Meses Vigencia	8,0
Nº RAE que aprueba PAUR	
RAE que aprueba PAUR	

Registros del PAUR

Total Honorarios	\$ 104.703.344
Honorarios Científicos	\$ 80.343.344
Honorarios Personal Adicional	\$ 24.360.000
Pasajes, Viajes, Congresos, Seminarios y Afines	\$ 10.250.000
Materiales Fungibles y Mantención	\$ 25.100.000
Bienes y Equipos	\$ 2.500.000
Infraestructura	\$ 16.600.000
Gastos Administrativos	\$ 4.860.000
Gastos de Pólizas y Seguros	\$ 1.500.000
Publicaciones y Suscripciones a Revistas	\$ 2.976.656
Consultorías	\$ 3.200.000
Gastos generales de Institución Albergante	\$ 10.000.000
Imprevistos	\$ 1.000.000
Total	\$ 182.690.000

Volver



División Jurídica
DRL/910048/13

APRUEBA CONVENIO DE FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO CIENTÍFICO " NÚCLEO MILENIO EN ECOLOGÍA MOLECULAR Y APLICACIONES EVOLUTIVAS EN AGROECOSISTEMAS"

SANTIAGO, 26 DIC. 2013

DECRETO EXENTO N° 1.416

VISTO:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; en la Ley N° 20.641; en el Decreto Supremo N° 151, de 1999, del Ministerio de Planificación y sus modificaciones, que crea la Comisión Nacional de Iniciativas Científicas para el Milenio; y especialmente en el Decreto Supremo N° 157, del 29 de diciembre de 2010, del Ministerio de Planificación; en el Decreto Supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Resolución N° 03 de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, de 2012; la Resolución N° 16 de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, de 2013; y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de Toma de Razon.

CONSIDERANDO:

1- Que, la Resolución N° 03 de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, de 25 de julio de 2012, señala que "Aprueba Formato Tipo de Bases para Concurso de Núcleos Científicos del Programa Iniciativa Científica Milenio (ICM) en Investigación en Ciencias Naturales y Exactas, Anexos y Modelos Tipos de Convenios".

2- Que, en el numeral 9 de las bases aprobadas de acuerdo a la resolución antes mencionada, se establece que, una vez notificada la resolución de adjudicación, se procederá a suscribir un convenio entre la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, el Investigador Responsable, el Investigador Responsable Suplente y la(s) Institución(es) Albergante(s), si la(s) hubiere, en los cuales quedarán establecidas las condiciones, obligaciones y derechos de las partes, sin perjuicio de lo regulado en las bases.



3.- Que, la Resolución N° 16 de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, de 22 de octubre de 2013, resolvió que se ejecutara el Acuerdo adoptado en la Sesión N° 50, de fecha 14 de octubre de 2013, del Consejo Directivo de la Comisión Nacional de Iniciativas Científicas para el Milenio, en la parte que adjudica los proyectos que constan en calidad de aprobados respecto del Concurso 2012 para Núcleos Científicos del Programa Iniciativa Científica Milenio (ICM) en Investigación en Ciencias Naturales y Exactas, del Programa Iniciativa Científica Millennium del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

4.- Que, uno de los proyectos adjudicados corresponde al "NÚCLEO MILENIO EN ECOLOGÍA MOLECULAR Y APLICACIONES EVOLUTIVAS EN AGROECOSISTEMAS", por lo que, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, en adelante "la Subsecretaría", suscribió con fecha 23 de diciembre de 2013, con los investigadores Responsables y las Instituciones Albergantes, el convenio de financiamiento Núcleos Científicos en Ciencias Naturales y Exactas, Iniciativa Científica para el Milenio.

5.- Que, a través de Memorando N° ICM - 423 de 2013, doña Yolanda González, Subdirectora de la Iniciativa Científica Milenio, solicitó a doña Macarena Letelier, jefa de la División Jurídica de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, solicitó la elaboración del acto administrativo que apruebe el antes señalado convenio de financiamiento.

6.- Que, en virtud de la Ley N° 20.481 de Presupuestos del Sector Público del año 2011, se traspasó el Programa Iniciativa Científica Millennium (01), al Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y que su glosa 01 dispone que para todos los efectos legales, la Subsecretaría se entenderá sucesora de la Subsecretaría de Planificación, en los contratos, licitaciones, convenios de colaboración y otros actos administrativos en actual ejecución relativos al Programa.

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase Convenio de Financiamiento Núcleos Científicos en Ciencias Naturales y Exactas, Proyecto Científico "NÚCLEO MILENIO EN ECOLOGÍA MOLECULAR Y APLICACIONES EVOLUTIVAS EN AGROECOSISTEMAS", el cual se transcribe a continuación:

CONVENIO DE FINANCIAMIENTO NÚCLEOS CIENTÍFICOS EN CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS

PROYECTO CIENTÍFICO "NÚCLEO MILENIO EN ECOLOGÍA MOLECULAR Y APLICACIONES EVOLUTIVAS EN AGROECOSISTEMAS" INICIATIVA CIENTÍFICA PARA EL MILENIO SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

En Santiago de Chile, a 23 de Diciembre de 2013, comparecen la **SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**, en adelante **SUBSECRETARÍA**, representada por el Subsecretario, don Tomás Flores Jaña, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, piso 11, comuna de Santiago, por una parte; y por la otra, don Christian Figueroa Caro, con domicilio en Calle 55 Oriente N° 1839, ciudad de Talca, cédula nacional de identidad N° 8.465.038-2, en adelante el **INVESTIGADOR RESPONSABLE**; don Claudio Ramírez Rivera, con domicilio en Calle 39 Oriente N° 1552 ciudad de Talca, cédula nacional de identidad N° 10.483.657-7, en adelante el **INVESTIGADOR RESPONSABLE SUPLENTE** y la **Universidad de Talca**, en calidad de **INSTITUCION ALBERGANTE**, representada por su Rector don Álvaro Rojas Marín, ambos con domicilio en Calle 2 Norte N° 685 ciudad de Talca, quienes acuerdan celebrar el siguiente convenio:

PRIMERO: OBJETO DEL CONVENIO

Por Resolución Nº 3022, de 2012 del Ministerio de Economía Fomento y Turismo, se llamó a licitación para el Concurso de Núcleos Científicos en Ciencias Naturales y Exactas año 2012 de la Iniciativa Científica para el Milenio, o ICM, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

La Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño mediante Resolución Nº 16 de fecha 22 de octubre de 2013 adjudicó fondos de ICM, al Proyecto denominado "Núcleo Milenio en Ecología Molecular y Aplicaciones Evolutivas en Agroecosistemas", en adelante el "Proyecto", cuyo texto definitivo se adjunta al presente convenio en el Anexo Nº 1, "Núcleo Milenio en Ecología Molecular y Aplicaciones Evolutivas en Agroecosistemas", siendo su Investigador/a Responsable don Christian Figueroa Caro y su Investigador/a Responsable Suplente don Claudio Ramirez Rivera.

En la calidad de Investigador Responsable, don Christian Figueroa Caro, asume la responsabilidad de desarrollar las actividades del Proyecto de acuerdo a las obligaciones y responsabilidades establecidas en las Bases del Concurso, con especial énfasis en: (a) investigación científica de frontera (b) formación de jóvenes científicos; (c) actividades en redes interactivas y colaborativas con otros centros nacionales e internacionales de investigación; (d) vinculación y proyección de las actividades hacia el medio externo.

En la calidad de Investigador Responsable Suplente, don Claudio Ramirez Rivera, tiene la responsabilidad de colaborar en el desarrollo del Proyecto. Igualmente en caso de ausencia o impedimento del Investigador Responsable, asumirá las obligaciones y responsabilidades establecidas para éste.

A su vez, la Institución Albergante declara que, en su calidad de patrocinadora del Proyecto, se obliga hasta la fecha del total pronunciamiento por parte de la Subsecretaría de los informes científico técnico y de inversiones, a permitir el desarrollo del Proyecto en sus dependencias, facilitando la utilización de laboratorios, equipos, infraestructura básica, entre otros.

SEGUNDO: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

El Proyecto tendrá un plazo máximo de ejecución de 36 meses contados desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente convenio de financiamiento de acuerdo a lo establecido en el punto Nº 13, de las Bases del Concurso.

TERCERO: FINANCIAMIENTO

El financiamiento total máximo del Proyecto por parte de la Subsecretaría, asciende a \$660.000.000 (seiscientos sesenta millones de pesos), suma no reajutable. El financiamiento para cada año de ejecución del Proyecto se entregará al Investigador Responsable, en una o más cuotas anuales.

El financiamiento de las anualidades siguientes a las del inicio del proyecto quedará subordinado a la aprobación de los recursos correspondientes en la Ley de Presupuestos respectiva, sin derecho a indemnización alguna en el evento que ello no ocurriere.

Las condiciones copulativas para las transferencias de acuerdo a las bases del concurso, serán:

- I. Aprobación de la Asignación Anual de Uso de los Recursos.
- II. Presentación de informes científico técnicos anuales e informes de inversión mensuales.
- III. Entrega de la Póliza de Seguro de ejecución inmediata señalada en el punto 11 letra c) de las Bases de Concurso.

La primera transferencia de recursos se realizará una vez que esté totalmente tramitado el acto administrativo del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo que apruebe el respectivo convenio de financiamiento y se de cumplimiento a los requisitos establecidos en las letras a) y c) del punto 11 de las bases.

CUARTO: OBLIGACIONES DEL INVESTIGADOR RESPONSABLE E INSTITUCIÓN ALBERGANTE

Las obligaciones del Investigador Responsable serán tanto en el ámbito de la ejecución científica técnica del proyecto como en el de su administración, de conformidad a lo establecido en el punto N° 14 de las Bases de Concurso.

Sin perjuicio de las obligaciones establecidas para el Investigador Responsable, la Institución Alberganate, deberá dar cumplimiento a las obligaciones señaladas en la Bases de Concurso, en especial las descritas en el punto N° 15.

QUINTO: VIGENCIA

El Convenio comenzará a regir a contar de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe y tendrá una vigencia de 14 meses, dentro de los cuales la Subsecretaría, a través de la Secretaría Ejecutiva de ICM, deberá proceder a pronunciarse respecto a los Informes Científico Técnico y al último de Inversión.

Para todos los efectos legales derivados del presente convenio las partes fijan su domicilio en la comuna de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SEXTO: PERSONERÍA

La personería del Subsecretario de Economía y Empresas de Menor Tamaño, don Tomás Flores Jaña, consta en el Decreto Supremo N° 118, de 11 de marzo de 2010, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

La personería de don Álvaro Rojas Marín para representar a la Universidad de Talca consta en Decreto Supremo N° 184 del 27 de abril de 2010 del Ministerio de Educación.

SEPTIMO: DISPOSICIONES GENERALES

Los comparecientes declaran que se adjuntan al presente convenio los siguientes documentos:


1. Proyecto de Núcleo Científico en Ciencias Naturales y Exactas "Núcleo Milenio en Ecología Molecular y Aplicaciones Evolutivas en Agroecosistemas".
2. Compromiso de dedicación al proyecto de los Investigadores Asociados.
3. Compromiso de residencia en Chile de los Investigadores Asociados según punto 14 I.b de las bases, si correspondiere.


OCTAVO: El presente instrumento se extenderá, en 5 ejemplares de igual tenor y validez, quedando 1 ejemplar para cada compareciente, y 2 para la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

En señal de aceptación las partes firman:

ARTÍCULO SEGUNDO: Imputese el gasto que demande este decreto a la partida 07, capítulo 01, programa 11, subtítulo 24, ítem 01, asignación 322, del presupuesto de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, correspondiente al presente año.

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE.


TOMÁS FLORES JAÑA
MINISTRO (S) DE ECONOMÍA,
FOMENTO Y TURISMO

RECIBÍSE, para su conocimiento
y cumplimiento a Listed.

Tomás Flores Jaña
Subsecretario de Economía y
Empresas de Menor Tamaño



913010816
DIVISION JURIDICA
GC



APRUEBA PLAN ANUAL DE USO DE RECURSOS PRESUPUESTO 2016 Y DISPONE TRANSFERENCIA EN FORMA QUE SEÑALA PROYECTO CIENTÍFICO "NÚCLEO MILENIO EN ECOLOGÍA MOLECULAR Y APLICACIONES EVOLUTIVAS EN AGROECOSISTEMAS".

SANTIAGO, 16 MAYO 2016

R.A. EXENTA N°: 1491

VISTO:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; en la Ley N° 20.882; en el Decreto Supremo N° 151, de 1999, del Ministerio de Planificación y sus modificaciones, que crea la Comisión Nacional de Iniciativas Científicas para el Milenio; y especialmente el Decreto Supremo N° 157, del 29 de diciembre de 2010, del Ministerio de Planificación; en la Resolución N° 03, de 2012, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño; el Decreto Exento N° 1416, de 26 de diciembre de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO

1. Que, con fecha 23 de diciembre de 2013, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño; don Christian Figueroa Caro, como Investigador Responsable; don Claudio Ramírez Rivera, como Investigador Responsable Suplente, y la institución albergante: Universidad de Talca, representada por don Álvaro Rojas Marín, suscribieron un Convenio de Financiamiento Núcleos Científicos en Ciencias Naturales y Exactas, Proyecto Científico "Núcleo Milenio en Ecología Molecular y Aplicaciones Evolutivas en Agroecosistemas", el que fue aprobado por Decreto Exento N° 1416, de 26 de diciembre de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO	
Finanzas	
REFRENDACIÓN	
PROGRAMA	11
ITEM	24.01.322
PRESUPUESTO	\$ 9.937.186.000
COMPROMISO	\$ 6.106.127.000
OBLIG. ACTUAL	\$ 182.690.000
SALDO	\$ 3.648.369.000



2. Que, de conformidad con lo previsto en la cláusula tercera del convenio de financiamiento citado en el considerando anterior, las condiciones copulativas para las transferencias de acuerdo a las bases del concurso, serán: i. Aprobación de la Asignación Anual de Uso de Recursos; ii. Presentación de informes científico técnicos anuales e informes de inversión mensuales y iii. Entrega de la póliza de seguro de ejecución inmediata señalada en el punto 11 de las Bases de Concurso.

3. Que, para los efectos de la transferencia correspondiente al año 2016, con fecha 7 de abril de 2016, don Alfredo Christian Figueroa Caro, Investigador Responsable del Proyecto Científico, presentó a la Secretaría Ejecutiva del Programa Iniciativa Científica Milenio, una propuesta de distribución de los recursos contemplados para el año 2016, por un total de \$182.690.000.- (ciento ochenta y dos millones seiscientos noventa mil pesos).

4. Que, de conformidad con lo señalado en Certificado Folio N° 00084, emitido con fecha 27 de abril de 2016 por el Departamento Administrativo de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, existe disponibilidad en el presupuesto del Programa Iniciativas Científicas Millenium de esta Subsecretaría.

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase el Plan de Uso de los Recursos correspondiente al Presupuesto del año 2016, para el Proyecto “**Núcleo Milenio en Ecología Molecular y Aplicaciones Evolutivas en Agroecosistemas**”, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula tercera del convenio de financiamiento, el que fue aprobado por Decreto Exento N° 1416, de 26 de diciembre de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, del siguiente tenor:

Plan Anual de Uso de Recursos año 2016
Fondos para 8 meses (en pesos)
Núcleo Milenio en Ecología Molecular y Aplicaciones Evolutivas en Agroecosistemas

ÍTEM	MONTO
Honorarios	104.703.344
Investigador Responsable y Personal Científico	80.343.344
Personal adicional	24.360.000
Gastos de pasajes y viáticos (viajes, congresos, seminarios y afines)	10.250.000
Materiales, fungibles y mantención	25.100.000
Bienes y equipos	2.500.000
Infraestructura (hasta 10%)	16.600.000
Gastos de administración (hasta 5%)	4.860.000
Gastos de pólizas y seguros	1.500.000
Publicaciones y suscripciones a revistas científicas	2.976.656
Consultorías	3.200.000
Gastos generales de la Institución Albergante (hasta 10%)	10.000.000
Imprevistos (hasta 2%)	1.000.000
TOTAL (\$)	182.690.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Dispónese que la transferencia de los recursos aprobados en virtud del Artículo Primero de esta Resolución se realizará en dos cuotas.

ARTÍCULO TERCERO: El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará al Programa 11, Subtítulo 24, Ítem 01, asignación 322 "Programa Iniciativas Científicas Millenium", del presupuesto vigente de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño del año 2016.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



NATALIA PIERGENTILI DOMENECH
SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA
Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

